

4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero y en el tablón de anuncios del Rectorado.

5. Se concede un plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución para que por los interesados se proceda a la subsanación de defectos o errores materiales observados en las relaciones de aspirantes.

Córdoba, 17 de marzo de 1988.—El Rector, Vicente Colomer Viadel.

### ANEXO

#### Relación de aspirantes excluidos indicando causa de exclusión

Arroyo Colomo, Catalina. Documento nacional de identidad: 25.958.463. Causa de exclusión: Falta resguardo abono derechos examen.

Arroyo Colomo, Dolores. Documento nacional de identidad: 25.986.826. Causa de exclusión: Falta resguardo abono derechos examen.

González Poyatos, Francisco. Documento nacional de identidad: 70.041.532. Causa de exclusión: Fuera de plazo.

Sánchez Fernández, Francisco. Documento nacional de identidad: 24.136.053. Causa de exclusión: Fuera de plazo.

Sánchez Figueroa, Antonio. Documento nacional de identidad: 30.392.129. Causa de exclusión: Fuera de plazo.

**8698** *RESOLUCION de 18 de marzo de 1988, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declaran concluidos los procedimientos y vacante una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía».*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares de fecha 2 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Cirugía», Departamento de Ciencias Morfológicas y Cirugía, y no habiéndose adjudicado a ninguno de los concursantes presentados.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y vacante la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad referida.

Alcalá de Henares, 18 de marzo de 1988.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**8699** *ORDEN de 24 de marzo de 1988, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 260 plazas de profesores de Educación General Básica de Cataluña.*

Convocadas por Orden de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23), pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a Cataluña.

En virtud de ello, ordeno:

#### 1. Convocatoria y plazas

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a fin de proveer 260 plazas en Cataluña, en expectativa de nombramiento.

Art. 2.º En función de las necesidades de la enseñanza, las plazas anunciadas se distribuyen de la forma siguiente:

Filología (inglés): 70.  
Filología (francés): 20.  
Matemáticas-Ciencias Naturales: 50.  
Ciencias Sociales: 25.  
Preescolar: 30.  
Educación Especial: 65.

Para la realización de este concurso-oposición se constituirán Tribunales en aquellos servicios territoriales donde el número de solicitantes lo haga necesario, a criterio del Departamento de Enseñanza.

El hecho de aprobar la oposición ante un Tribunal constituido en un determinado servicio territorial no atribuye al opositor el derecho a obtener destino en localidad de dicho ámbito territorial. La Administración destinará a los candidatos seleccionados donde las necesidades del servicio docente en Cataluña lo requieran.

Art. 3.º La distribución a los Tribunales de las plazas se hará multiplicando el número de opositores presentados por Tribunal y especialidad, a la realización del primer ejercicio, por el coeficiente obtenido al dividir la totalidad de plazas a proveer de la especialidad por el total de opositores presentados que optan a la misma. A fin de hacer posible esta distribución, cada Tribunal notificará por telegrama a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros docentes el número de opositores presentados a la realización del primer ejercicio en cada especialidad. Esta notificación se hará dentro de las veinticuatro horas posteriores a la realización del primer ejercicio.

Será la citada Dirección General quien realizará la distribución de plazas y la comunicará a los Tribunales.

Art. 4.º De conformidad con lo previsto en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los opositores seleccionados no podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria hasta haber cumplido tres años de servicios efectivos en centros públicos de EGB.

#### 2. Sistema selectivo

Art. 5.º Conforme a lo que establecen el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15); los Reales Decretos 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15); 222/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25); y 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que permitirá apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, sus aptitudes didácticas y su preparación científica y pedagógica.

El sistema de selección, según lo previsto en la Orden de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23), constará de las siguientes fases:

##### A) Primera fase.

Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia, cuando la hayan ejercido. La valoración de esta fase se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 30, a) y b), de las presentes bases, y se tendrá en cuenta la calificación correspondiente a cada aspirante, siempre y cuando haya superado las pruebas eliminatorias. El Tribunal hará pública la puntuación al finalizar estas pruebas.

La documentación acreditativa de los antecedentes académicos y de los años de servicios será obligatoriamente la detallada en el artículo 8.º de esta convocatoria.

##### B) Segunda fase.

Oposición.—En esta fase los opositores deberán superar las correspondientes pruebas eliminatorias, que se realizarán en el orden que figura a continuación:

##### Prueba de madurez profesional:

Esta prueba constará de dos partes:

a) Ejercicio escrito a desarrollar en un tiempo máximo de cinco horas.

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular sobre las enseñanzas mínimas del Ciclo Inicial y/o Medio, de acuerdo con las orientaciones que figuran en el anexo I de la presente Orden.

El contenido de este ejercicio será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, quien facilitará a éstos un máximo de tres supuestos prácticos para que los opositores elijan y realicen uno de ellos. Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba las orientaciones y programas vigentes para el Ciclo Inicial y el Ciclo Medio, cuya relación se especifica en el anexo VIII de esta Orden.

b) Ejercicio oral, que tendrá carácter público, en el que el Tribunal debatirá con el opositor, durante un tiempo máximo de treinta minutos, sobre el contenido del ejercicio anterior.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 15 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra «Y». Los Tribunales que no tengan aspirantes cuyo primer apellido comience por dicha letra, iniciarán el orden de actuación por la letra «Z», «A», etc., según corresponda.

La calificación del opositor en esta prueba será global a partir de las puntuaciones de los dos ejercicios realizados.

#### *Prueba de conocimientos específicos:*

Se referirá a las áreas de Filología (con inclusión de los idiomas francés e inglés), Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas, Ciencias Sociales, Educación Preescolar o Educación Especial, según el área a que opte el opositor.

Se realizará por escrito, con una duración máxima de cinco horas, basada en las instrucciones y temarios correspondientes que, para cada especialidad, se publican en el anexo II.

El contenido de esta prueba será enviado a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

De esta prueba quedarán exentos quienes se encuentren en el supuesto contemplado en la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17).

#### *Prueba de madurez cultural:*

Se referirá a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB. Se propondrá a los opositores que contesten a tres cuestiones, como máximo, y/o resuelvan un supuesto práctico, que se referirá a los aspectos legislativos, administrativos, organizativos e institucionales del sistema escolar que figuran en el temario correspondiente que se publica en el anexo III.

Esta prueba se realizará por escrito en un tiempo máximo de tres horas. El contenido de la misma será remitido a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición que no hayan de ser leídos ante los Tribunales sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### C) Tercera fase.

##### *Curso selectivo de formación.*

Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión. Serán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que corresponda a cada Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deben seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un cursillo teórico-práctico, cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

La Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes dará las orientaciones pertinentes para la organización de este cursillo.

Al finalizar éste no existirá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Los declarados «no apto» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización del cursillo los licenciados en la especialidad de Pedagogía y los diplomados de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Enseñanza Primaria con titulación obtenida con anterioridad al Plan de 1971.

#### D) Con carácter específico.

*Prueba de conocimiento de la lengua catalana y su didáctica, y de cultura catalana.*

De acuerdo con lo que se establece en el Decreto 18/1986, de 30 de enero (DOG de 10 de febrero), los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB que se incorporen al sistema educativo de Cataluña deberán acreditar su conocimiento de la lengua y la cultura catalanas.

Estarán dispensados de realizar la prueba los Profesores que tengan, como mínimo, el certificado de Primer Ciclo de Reciclaje o el certificado de Capacitación (haber aprobado el Módulo II de los Cursos de Normalización Lingüística).

Ejercicio escrito.

El ejercicio escrito tendrá dos partes:

1) Exposición de una propuesta a elegir entre dos opciones. Las propuestas versarán sobre aspectos de los temas del apartado de didáctica del temario relacionados en el anexo 5.

2) Resolver ejercicios de lengua, de aplicación práctica, para demostrar el conocimiento necesario sobre los apartados de ortografía, morfología, sintaxis y léxico establecidos en el temario de Lengua Catalana.

Las pruebas del ejercicio escrito serán entregadas por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a cada uno de los Tribunales. El tiempo para la realización del ejercicio escrito será de dos horas.

Ejercicio oral.

Consistirá en el desarrollo oral, en lengua catalana, ante el Tribunal, de uno de los temas que figuran en el cuestionario de Cultura Catalana del anexo V. Se determinarán, por sorteo, dos temas para cada opositor, y éste podrá escoger uno, que será el que desarrolle oralmente.

El ejercicio oral tendrá una duración de treinta minutos entre preparación y exposición, de los que se dedicarán a la preparación un mínimo de quince minutos.

La prueba específica de lengua y cultura catalanas se calificará con un máximo de 12 puntos, de los cuales 6 corresponderán a los ejercicios escritos de lengua, 4 a la puntuación del tema de cultura y dos a los contenidos didácticos. La expresión oral tendrá carácter eliminatorio, de manera que los aspirantes que no demuestren tener capacidad de expresión oral se considerarán «no aptos» en la prueba de lengua y cultura catalanas. Para ser «apto» en dicha prueba, además de haber superado la expresión oral, será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en ejercicio de lengua, 2 puntos en el de cultura y 1 punto en el ejercicio de didáctica. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal haya una diferencia de puntos igual o superior a la mitad de la puntuación máxima del ejercicio que se evalúa, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se buscará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación final de la prueba será de «apto» o «no apto».

### 3. Requisitos de los candidatos

Art. 6.º Para ser admitidos a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

6.1 Ser español.

6.2 Haber cumplido los dieciocho años.

6.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que se le pueda expedir, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

a) Diplomado de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

b) Maestro de Enseñanza Primaria.

c) Licenciado.

d) Diplomado universitario o titulación equivalente, según la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984.

e) Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación.

Los opositores comprendidos en los apartados c), d) y e) tendrán que haber superado los correspondientes cursos de Aptitud Pedagógica en los Institutos de Ciencias de la Educación. Se excluyen de esta norma los Licenciados en Pedagogía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación podrán ser suplidos por la realización del curso de formación selectivo al que se refiere el artículo 3.º C), de esta Orden.

6.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica alguna que le prive de desarrollar las correspondientes funciones docentes, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

6.5 No hallarse separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriormente indicadas en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlas hasta la fecha en que tomen posesión como funcionarios de carrera.

### 4. Solicitudes

Art. 7.º Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán presentar instancia, rellenando al efecto el modelo que tendrán a su disposición en los correspondientes Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza.

Al cumplimentar dicha solicitud, a la que deberán acompañar fotocopia del DNI, tendrán en cuenta los aspirantes, además de las instrucciones que figuran al dorso de la solicitud, lo siguiente:

En el primer recuadro del apartado «Convocatoria» se hará constar el Cuerpo al que oposita, en este caso Profesor/a de EGB, con su número de código (94). A continuación, el área o la especialidad por la que se presentan y, en el caso de que se presenten por el área «Filología», indicarán el idioma. La especificación del área o especialidad se efectuará mediante los códigos que constan en el anexo VI de la presente convocatoria.

Aquellos aspirantes que, por reunir las condiciones establecidas, se acojan a la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), consignarán en la línea reservada a área o especialidad aquella que cursaron en los estudios de carrera.

En el apartado de «forma de acceso» se consignará la letra mayúscula que corresponda. Si el aspirante se presenta a las plazas libres consignará una «L». Los que, estando facultados para ello, se acojan a la exención de la realización de la prueba de conocimientos específicos, en vez de la letra mayúscula correspondiente a las plazas libres deberán consignar una «D». Los aspirantes que soliciten dicha exención de la prueba de conocimientos específicos («D») tendrán que adjuntar necesariamente a la instancia de participación la certificación académica de los estudios cursados en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, con especificación de la nota media obtenida.

Art. 8.º Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza y en los lugares y en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas a la Directora general de Gestión de Profesorado y Centros Docentes.

No podrán presentarse solicitudes en más de un Servicio Territorial.

Art. 9.º El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Art. 10. Los aspirantes que hayan superado la prueba de madurez profesional y la prueba de conocimientos específicos, presentarán ante el Tribunal y en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la exposición en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba de conocimientos específicos la documentación siguiente:

1. La certificación académica personal en la que han de constar las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a concurrir a las oposiciones con especificación de la nota media obtenida (se exceptúa de este momento de presentación de dicha certificación a los aspirantes que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º, último párrafo, ya la hayan adjuntando a la instancia).

2. Fotocopia compulsada del certificado de primer ciclo de reciclaje o del certificado de capacitación (módulo II) en el caso de que hayan solicitado la exención de la prueba de lengua catalana y su didáctica y de cultura catalana.

3. Hoja de servicios cuando se haya ejercido la docencia en Centros públicos de Preescolar y de Educación General Básica dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

4. Por lo que se refiere a los servicios prestados en Centros privados de Preescolar y de Educación General Básica dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se adjuntará fotocopia del/de los cuadro/s pedagógico/s, y/o declaración original del/de los Director/es del/de los Centro/s juntamente con la fotocopia compulsada del contrato de trabajo o de los recibos de la Seguridad Social o nómina mensual.

5. Por lo que se refiere a los servicios prestados en Centros públicos o privados de Preescolar y de Educación General Básica que no dependan del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se adjuntará certificación original expedida por las Direcciones Provinciales correspondientes o por los Secretarios de los Organismos Autónomos, Ayuntamientos, etc., de donde dependa el Centro.

No se computarán los servicios que no hayan sido justificados en el tiempo y forma antes establecido.

A los efectos que prevé el artículo 30, b), de esta Orden, los servicios de quienes están en activo, se computarán hasta el 30 de junio del año en curso.

Art. 11. El importe de los derechos de examen será de 2.000 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 25/1987, de 29 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31).

Art. 12. El pago de la cantidad mencionada en el artículo anterior se efectuará mediante ingresos en la cuenta corriente número 0555020003139-21 de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

### 5. Admisión de candidatas

Art. 13. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza confeccionarán las relaciones alfabéticas y separadas de los participantes admitidos y excluidos para cada una de las especialidades. En estas listas se especificarán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los candidatos. En la relación de excluidos constará el motivo de la exclusión.

Art. 14. La Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes hará públicas listas provisionales de admitidos y excluidos, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en el plazo máximo de un mes después de haber expirado el plazo de presentación de solicitudes.

Por lo que se refiere a los excluidos se les requerirá para que en el plazo de diez días formalicen o presenten los documentos preceptivos, advirtiéndoles de que, si así no lo hicieren, se archivará su instancia sin más trámites. Con la publicación de estas listas, los interesados se darán por notificados, a efectos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, se expondrán en el tablón de anuncios de los Servicios Territoriales las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Art. 15. Las erratas de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Art. 16. De acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán reclamar contra la lista provisional, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación.

Art. 17. Estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes las aceptará o rechazará en la lista definitiva que se hará pública por Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Art. 18. Contra la Resolución citada en el artículo anterior, los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

### 6. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

Art. 19. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros titulares y suplente serán designados por el Departamento de Enseñanza. Su nombramiento se publicará por Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». En esta Orden se regulará el procedimiento para su constitución y actuación.

Art. 20. Los Tribunales estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, todos ellos funcionarios en activo de cualquiera de los Cuerpos de la Función Pública docente y del Servicio de Inspección de Enseñanza Primaria con destino en Cataluña.

La totalidad de los componentes de los Tribunales estarán en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el ingreso a los aspirantes, y dicha titulación responderá al principio de especialidad.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 1.ª de las recogidas en el artículo 1.3 del Decreto 40/1985, de 7 de febrero («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 1 de marzo).

Art. 21. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias que prevé el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, deberán abstenerse de actuar aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los dos párrafos anteriores.

Art. 22. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 23. Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarias.

Art. 24. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que le hayan sido asignadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas

Art. 25. Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que acompañan a la presente Orden.

Art. 26. Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo a partir del 1 de julio del presente año, y se determinará la fecha, la hora y el lugar exactos en la Orden de nombramiento de los Tribunales calificadoros, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, por lo menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas de este concurso-oposición tendrán que haber finalizado el 31 de agosto.

Art. 27. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que el opositor acredite su identidad.

En este concurso-oposición existirá un llamamiento único y perderán los derechos los opositores que, por cualquier motivo, no se presenten a la realización de los ejercicios, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no tiene los requisitos exigidos en la convocatoria, el Presidente, previa audiencia al interesado, comunicará a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes las inexactitudes o las falsedades en que hubiesen podido incurrir los aspirantes, con propuesta de exclusión.

#### 8. Calificación de los ejercicios y valoración de méritos

Art. 28. Cada miembro del Tribunal concederá por cada ejercicio de las pruebas eliminatorias una puntuación de cero a 10 puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de miembros calificadoros con aproximación de hasta las diezmilésimas y se hará pública al finalizar cada ejercicio. Figurarán en las listas sólo los que obtengan una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Art. 29. A los aspirantes que, habiendo superado la prueba de madurez profesional y, por estar comprendidos en la disposición transitoria del Real Decreto 533/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 17), no realicen la prueba de conocimientos específicos, se les otorgará como puntuación obtenida en esta última prueba la nota media de su expediente académico.

Art. 30. Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias, el Tribunal procederá a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas y podrá asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de 5 puntos, que se distribuirán así:

a) El expediente académico correspondiente al título con el que concurren al concurso-oposición se valorará de 0,5 a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación de la forma siguiente:

Si juzga el expediente en conjunto de aprobado, 0,5 puntos (puntuación académica igual o superior a 5 e inferior a 7).

Si lo juzga de notable, 1,5 puntos (puntuación académica igual o superior a 7 e inferior a 9).

Si lo juzga de sobresaliente, 2,5 puntos (puntuación académica igual o superior a 9).

b) Los años de servicio en la enseñanza pública y privada se valorarán de 0 a 2,5 puntos, concediéndose 0,5 puntos por año y 0,0416 por cada mes de servicio. Sólo se computarán los servicios justificados en la forma prevista en el artículo 10 de esta convocatoria.

Esta valoración de méritos se hará pública después de haber finalizado las pruebas eliminatorias.

Art. 31. La prueba específica de lengua y cultura catalanas se calificará con un máximo de 12 puntos, de los que seis correspondrán a los ejercicios escritos de lengua, cuatro a la puntuación del

tema de cultura y dos a los contenidos didácticos. La expresión oral tendrá carácter eliminatorio, de manera que los aspirantes que no demuestren tener capacidad de expresión oral se considerarán «no aptos» dentro de la prueba de lengua y cultura catalanas. Para ser «apto» en la citada prueba, además de haber superado la expresión oral, deberán obtener una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio de lengua, dos puntos en el de cultura y un punto en el de ejercicio de didáctica. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal haya una diferencia de puntos igual o superior a la mitad de la puntuación máxima del ejercicio que se evalúa, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se buscará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación final de la prueba será «apto» o «no apto».

Art. 32. Todos los seleccionados, de no estar exentos conforme determina el artículo 5.C) de la presente convocatoria, pasarán a realizar el curso teórico-práctico. Al finalizar éste no existirá otra calificación que la de «apto» o «no apto». Los declarados «no apto» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

#### 9. Propuestas de seleccionados por los Tribunales

Art. 33. Acabada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico a que hace referencia el artículo 5.C), cada Tribunal hará pública la propuesta de seleccionados por cada área o especialidad, ordenando los opositores de mayor a menor puntuación, obtenida ésta por la suma de la totalidad de las calificaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos con aproximación de hasta las diezmilésimas. En la propuesta constará, asimismo, la calificación de «apto», «no apto» o «exento» correspondiente a la prueba de lengua y cultura catalanas de cada uno de los seleccionados, así como la calificación, si procede, del curso teórico-práctico. Finalmente, se hará constar en la propuesta el total de tiempo de servicios certificados por los Servicios Territoriales en cada caso. Tal propuesta debe ser elevada a la Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes.

Art. 34. Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le hayan sido asignadas.

Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ningún otro Tribunal ni área.

Art. 35. Los aspirantes que no figuren en las mencionadas listas de seleccionados se considerarán eliminados del concurso-oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida.

Art. 36. El mismo día en que se haga pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta junto con las solicitudes de los opositores seleccionados a los Servicios Territoriales para que éstos unan la citada documentación a la que los opositores deberán presentar, conforme se señala en el artículo 37 de esta Orden.

El resto de la documentación la remitirán también a los Servicios Territoriales y se ajustará a las normas que con esta finalidad se dicten.

En el acta final, los Tribunales harán constar si han sido presentadas reclamaciones o no. En caso afirmativo, adjuntarán las resoluciones recaídas.

#### 10. Presentación de documentos

Art. 37. Hecha pública por el Tribunal la propuesta de seleccionados en el concurso-oposición, los candidatos comprendidos en ella presentarán, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Servicios Territoriales correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria. Dichos documentos son:

a) Fotocopia del DNI.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber acabado los estudios o abonado los derechos para la expedición del título. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en esta convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de finalización de los estudios.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica alguna que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

Los aspirantes que hayan hecho constar su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Departamento de Sanidad y Seguridad Social que acredite tal condición. Presentarán también un certificado de dichos organismos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el ejercicio de las funciones docentes.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo 7 a esta convocatoria.

Art. 38. El plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta de seleccionados.

A falta de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Art. 39. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificado del Departamento, Ministerio u organismo del que dependen acreditando su condición.

Art. 40. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, o aquellos en cuya documentación no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por su falsedad en la solicitud.

### 11. Expediente del concurso-oposición de Cataluña

Art. 41. El expediente del concurso-oposición se aprobará en su día por Orden, que se publicará en el «Diario Oficial de Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado». En esta Orden se darán las normas que regularán la situación de los aprobados.

Los opositores que no hayan superado la prueba específica de lengua y cultura catalanas podrán concurrir a las pruebas en las condiciones que se determinen, en las convocatorias extraordinarias que se hagan a tal efecto, según se desprende del Decreto 18/1986, de 30 de enero («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de febrero).

Art. 42. Los opositores seleccionados podrán aplazar su incorporación hasta el momento de la aprobación del expediente del concurso-oposición. En este caso, lo comunicarán a los Servicios Territoriales de Enseñanza antes del 31 de agosto.

La Dirección General de Gestión de Profesorado y Centros Docentes podrá llevar a cabo en cualquier momento una redistribución racional, dentro de Cataluña, de los Profesores seleccionados pendientes de colocación, con la finalidad de cubrir las necesidades de la enseñanza donde surjan.

### 12. Lista general y única

Art. 43. La lista general y única de seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se formará ordenando a los opositores seleccionados de acuerdo con la puntuación obtenida. En caso de empate, decidirá la mayor puntuación en la fase de concurso y a continuación la mayor puntuación obtenida en la primera de las pruebas eliminatorias. Si persistiera el empate decidirá la mayor puntuación en cada uno de los apartados a) y b), por este mismo orden, del baremo aplicable en la fase de concurso, que figura en el artículo 30 de estas bases.

### 13. Toma de posesión y destino definitivo

Art. 44. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión del destino y cumplir el requisito exigido por el artículo 36, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Art. 45. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Art. 46. Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3 del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre). Para aquellos que no hayan acreditado el conocimiento de la lengua y cultura catalanas, este destino se efectuará en los términos establecidos en el Decreto 18/1986, de 30 de enero.

### 14. Norma final

Art. 47. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 24 de marzo de 1988.-El Consejero, Joan Guitart i Agell.

## ANEXO I

### Prueba de madurez profesional

El opositor elaborará un proyecto pedagógico-didáctico de carácter curricular, a partir de los supuestos prácticos que le serán dados, en los que se tendrá en cuenta:

- El ciclo (inicial o medio).
- El área o áreas educativas.
- Características diferenciales del grupo de alumnos.
- Tipología del Centro, según su localización y su número de unidades.
- Temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que debe alcanzar el alumno, en cuya definición se considerará:

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador e interdisciplinario.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar, técnicas e instrumentos a utilizar. Previsión de recuperación.

g) Fundamentación del proyecto, tanto desde el punto de vista de la psicología evolutiva del alumno como de la necesaria inserción sociocomunitaria de la escuela.

Se permitirá que los opositores utilicen en la prueba los cuestionarios y programas vigentes para el ciclo inicial y ciclo medio que se detallan en el anexo 8 de esta Orden.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

## ANEXO 2

### Temarios

#### AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario.

b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.

c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al Ciclo Superior de la EGB.

Los opositores podrán desarrollar esta primera parte de la prueba refiriéndola a la lengua castellana o catalana, indistintamente.

La segunda parte de la prueba de conocimientos específicos de lengua francesa o inglesa constará de:

a) Ejercicio de comprensión oral, basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.

b) Ejercicio en el que, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará su conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

Este ejercicio podrá escribirse en francés o inglés, a elección del opositor.

PRIMERA PARTE

*Temario del área filológica*

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización

dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.

4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral/situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percpción y comprensión de la lengua oral

a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo y la búsqueda de soluciones, si procede.

b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de la EGB en un entorno concreto, en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

#### Temario

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.

2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.

3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y en el campo con alumnos.

4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.

5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.

6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de las clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.

7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo del aprendizaje de las operaciones con números naturales (adición, sustracción, multiplicación y división) y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.

8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir: Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Caracter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.

9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.

10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto. El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.

11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad geométrica: Homotecia y semejanza. Cómo trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.

12. Funciones: El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de la utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el Ciclo Superior de EGB.

14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las substancias. Criterios de clasificación. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en

la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.

16. La tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.

17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.

18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de EGB.

19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.

20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.

21. Corpúsculos y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.

22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen de las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Ease citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.

24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutricción, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.

25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en EGB.

26. Historia de la tierra y de los seres vivientes. Evolución geológica biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB: Los registros fósiles.

#### AREA DE CIENCIAS SOCIALES

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos, que servirán de base para que el opositor:

a) Realice un análisis y un comentario en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.

b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en: Comentario de textos e interpretación de planos, mapas y gráficas, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.

c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al Ciclo Superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

#### Temario

1. Las Ciencias Sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las ciencias sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnicas básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las Ciencias Sociales.

2. Las Ciencias Sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los Ciclos

Inicial y Medio de EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.

3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.

4. Las Ciencias Sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.

5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.

6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en EGB.

7. La tierra en el universo. El planeta tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.

8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio del relieve.

9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de clima. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.

10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.

11. Aplicación de modelos en Ciencias Sociales. La ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.

12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados. Características socioeconómicas. Las relaciones norte-sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la EGB.

13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones este-oeste. El trabajo en grupo y el debate en Ciencias Sociales.

14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes paisajes biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbario y de una colección de rocas.

15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fasces en la evolución reciente de la economía española.

16. La historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.

17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.

18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida. Arte, instrumento y su proyección en las sociedades posteriores. El mapa: instrumento de estudio histórico.

19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la península ibérica. El itinerario histórico.

20. El Renacimiento y el Barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales. Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.

21. Los descubrimientos geográficos en la Edad Moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.

22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas, sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.

23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.

24. Las crisis del siglo XX: Económicas, políticas, culturales y artísticas. La utilización del texto en las Ciencias Sociales.

25. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

#### EDUCACION PREESCOLAR

En la prueba de conocimientos específicos para la especialidad de Preescolar se presentarán una o más cuestiones concretas

referidas a hechos o situaciones de vida, descubrimientos o experiencias, juegos, actividades o aprendizajes de niños de este nivel y relacionados con el temario.

A partir de estas cuestiones, el opositor deberá demostrar:

Un conocimiento psicológico de los niños, analizando la situación, el aspecto o faceta que se presente.

Capacidad para desarrollar una actuación pedagógica integradora como respuesta a los hechos o situaciones expuestas.

Un conocimiento y un dominio de los contenidos concretos de que se trate.

La aplicación metodológica propia de la primera infancia, concretándola a la capacidad y situación real expuesta.

La organización práctica de la actividad pedagógica, así como el dominio de recursos didácticos y su temporalización.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

#### Temario

1. La educación en la primera infancia: Cómo educar al niño de cero a seis años; principales características. La educación infantil como derecho de niño y como respuesta a sus necesidades. Objetivos educativos de esta etapa de vida. Importancia de la educación infantil en la sociedad actual. Papel de la familia.

2. Función educativa, sanitaria y social de la educación infantil. Características y análisis valorativo de las distintas instituciones. La enseñanza preescolar en el marco de la educación infantil y del sistema educativo actual. Experiencia de educación infantil que se realiza en otros países.

3. La escuela (de cero a seis años) como proyecto superador de las guarderías: Antecedentes y situación actual. Posibles modelos educativos de la escuela infantil; su inserción en el medio. Organización interna del Centro: Actividades de los niños y de los Maestros; distribución de los espacios. Relaciones con los padres.

4. Conocimiento del niño de cero a seis años. Desarrollo biológico, psicológico y social. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Interacción herencia-familia-medio. Particularidades en la evolución del niño: Etapas o momentos más significativos. Necesidades básicas del niño de cero a seis años: Físicas, afectivas, de actividad y de relación.

5. Educación para la salud: Medios de prevención y actitudes fundamentales referidas a la alimentación, el descanso, la higiene y la actividad física. La educación de hábitos en las distintas edades. Enfermedades infantiles más frecuentes. Incidencia, etiología, transmisión y síntomas. La fatiga del niño y causas que la producen. Necesidades y ritmos de sueños: Criterios educativos. El Maestro como agente de salud.

6. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada: Planificación de menús para Preescolar. Errores alimentarios en la infancia. Conflictos más frecuentes del niño a la hora de comer. Actitudes educativas del Maestro.

7. Principios metodológicos en la educación infantil: Características básicas: Aportaciones científicas de la Escuela Nueva y corrientes actuales, su aplicación al Preescolar. La actividad del niño como medio de formación: Recursos y experiencias prácticas. Una metodología basada en la observación y experimentación: Principios didácticos. Trabajo globalizado en el parvulario y su valor educativo.

8. El juego en el desarrollo general del niño: Formación y evolución. Diversos tipos de juegos; importancia del juego simbólico. El juego en el parvulario: Juegos individuales y en grupo. El juego como actividad espontánea del niño. El juego como medio de educación y recursos didácticos en la educación infantil. Materiales y recursos que favorecen el juego en el aula y en el patio: Clasificación y criterios de utilización. Papel estimulador del Maestro.

9. Desarrollo de la personalidad del niño. Proceso hacia la adquisición de la autonomía personal; Individualización y socialización. Principales conflictos emocionales. Importancia de la formación de hábitos personales y sociales. Objetivos específicos orientativos a la adquisición de los distintos hábitos. Aspectos metodológicos a tener en cuenta. Papel del Maestro.

10. Conocimiento del niño a partir del juego y su actividad en el aula: La observación. Actitudes y comportamientos más significativos a observar de cada niño y del grupo-clase: Observaciones individuales y colectivas. Seguimiento y evaluación continua de los niños. Técnicas y medios para realizar la observación y obtención de datos. Información aportada por la familia: Entrevistas, cuestionarios. Informes a los padres.

11. El niño descubre su cuerpo: Exploración, sensaciones, vivencias. El cuerpo como objeto. Educación sexual: Actitudes básicas y criterios. El control de esfínteres: Maduración y criterios educativos. El niño descubre su propio sexo y se identifica con él. Planteamiento de la coeducación. Desarrollo y educación de los sentidos: Actividades de estimulación. Adquisiciones y aprendiza-

jes a través de los sentidos. Propuesta de actividades en las distintas edades.

12. El desarrollo psicomotor del niño: El esquema corporal, lateralidad, coordinación de movimientos, las nociones espacio-temporales, los desplazamientos. Comunicación corporal y posibilidades expresivas del cuerpo: Creatividad. Objetivos a conseguir con los niños de tres, cuatro y cinco años. Criterios metodológicos. Juegos y actividades.

13. El niño descubre a los otros: Necesidad de comunicación. Encuentro con los niños: Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La vida en el grupo-clase: Valores y dificultades. Principales conflictos de la vida en grupo. Actividades básicas a educar: Respeto y aceptación del otro. Otros objetivos educativos y hábitos para la convivencia. Aceptación de responsabilidades en el grupo. Papel orientador del Maestro. Relaciones del niño con los adultos.

14. El niño descubre su entorno: Las cosas, la clase, el mundo que le rodea. Observación, exploración y experimentación. Metodología y recursos didácticos. Actividades a partir de la realidad. Recogida de materiales, clasificación y análisis por parte de los niños. Construcción de conceptos fundamentales del mundo natural, físico y social. Situación de estas realidades en el espacio exterior y en el tiempo. Propuesta concreta de objetivos y actividades para niños de tres, cuatro y cinco años. Organización práctica del aula.

15. Desarrollo del lenguaje en el niño de cero a seis años; condiciones básicas para su desarrollo y maduración. Motivaciones para la comunicación. Diversas formas de expresión y comunicación en el niño. Cómo ayudar al niño a hablar. Principales dificultades en la comunicación y lenguaje de los niños. Códigos no verbales. La expresión simbólica en el niño.

16. Didáctica de la lengua en el parvulario. Bases sociales del lenguaje: El lenguaje propio del medio. Bases fonológicas del aprendizaje de la lengua. Las estructuras lingüísticas y el vocabulario básico infantil. Objetivos fundamentales y actividades a realizar con los niños. El vocabulario mínimo como recurso didáctico. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral: Narraciones, descripciones, diálogos, dramatizaciones, rimas y cadencias.

17. La literatura infantil en Preescolar. La narración de cuentos en la clase: Desarrollo práctico. Criterios para seleccionar cuentos para niños de tres a cinco años. Actividades a desarrollar a partir del cuento. Creatividad, fabulación y escenificación. Selección de adivinanzas, poemas y otros juegos orales. Su empleo en la clase. El libro de imágenes: Actividades a realizar en la clase. Criterios para seleccionar libros de imágenes. El Maestro y la literatura infantil. Función de la biblioteca en el aula.

18. Conocimiento del mundo sonoro: Sonido, silencio. Descubrimiento práctico de las cualidades del sonido. El ritmo. Audición de canciones y música grabada. La canción como eje vertebrador de la actividad musical. Cómo y cuándo cantar en la clase. Selección de canciones: Criterios educativos. Danzas sencillas. Folklore popular de la región y su aplicación al parvulario. Recuperación de tradiciones: Vivencia musical y participación de los niños.

19. El niño se expresa a través del color y del grafismo: Etapas de evolución de la expresión plástica. Motivación y estimulación de la libre expresión del niño. Elementos plásticos: El color, la línea, el volumen y las formas en la formación global del niño. Actividades de dibujo y pintura; su metodología. Otras actividades de expresión: Modelado, recorte, pegado, picado, composiciones. Aplicación de diversas técnicas y recursos. Líneas generales de programación. Objetivos y metodología. Elección de materiales. Organización práctica de la clase.

20. Desarrollo del pensamiento en el niño. Papel de las percepciones. Formación de capacidades y conceptos básicos relacionados con la medida, peso, orden, volumen, relación y movimiento. Incidencia y recursos materiales de estos descubrimientos en todas las actividades. Exploración del espacio: Juegos y actividades con el propio cuerpo, con objetos, en el papel; recursos materiales. Adquisición de las primeras nociones de cantidad: Juegos, actividades y recursos materiales.

21. Valor y fuerza de la imagen en la educación de los niños pequeños. El niño y el cine; cómo enseñar a ver cine. Criterios para la selección de películas infantiles. El niño y la televisión: Su influencia. Criterios para orientar a los niños y a las familias sobre su uso e interpretación. Actividades y recursos didácticos. Elaboración de imágenes, fotografías, diapositivas de escenas de la vida en el aula: Valor proyectivo. Otros recursos: Pósters, carteles, murales, cómics, etc.

22. Proyecto educativo para los niveles del Preescolar. Criterios para su elaboración. Condiciones pedagógicas, materiales y organizativas. Objetivos globales y líneas de programación. Criterios metodológicos. Organización de las actividades educativas; diversas experiencias: Talleres, actividades por rincones, por cen-

tros de interés, por capacidades, por objetivos. La evaluación en Preescolar. Análisis de los objetivos educativos, de la metodología y de los resultados obtenidos por el grupo-clase. Valoración de la progresiva maduración global de los niños.

23. Bases psicopedagógicas de los aprendizajes: Aspectos motores, perceptivos, de representación mental, motivación, afectividad. Habilidades y destrezas necesarias. Bases para el aprendizaje de la lecto-escritura y relaciones entre ellas: Motivaciones, de comprensión, de expresión y mecánicas. Estructuración de la práctica educativa, aceptación de los ritmos y diferencias individuales. Paso del Preescolar a la EGB: Dificultades más importantes y orientación para superarlas. Coordinación de Preescolar con el Ciclo Inicial.

## EDUCACION ESPECIAL

Se presentarán una o más situaciones concretas que se refieran a las diversas posibilidades que surgen en la educación de los niños con deficiencias.

Partiendo de ellas el opositor demostrará:

Conocimiento psicológico de los niños y de la posible incidencia que su deficiencia tiene en su evolución.

Conocimiento y descripción de los diferentes estamentos que facilitan la inserción social al niño.

Capacidad para promover la evolución y el desarrollo individual de este grupo de alumnos, teniendo en cuenta: Objetivos, actividades (necesidad de adaptarlos cuando sea necesario), recursos, metodología, etc.

Organización del aula teniendo en cuenta el grupo de alumnos.

Su conocimiento de las necesidades del niño a la hora de organizar sus actividades de recreo, ocio y tiempo libre.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

### Temario

1. La Educación Especial. Sus objetivos fundamentales. Educación Especial institucionalizada y Educación Especial integrada. Nuevas corrientes de pensamiento en Educación Especial. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la Educación Especial tradicional: Su proyección en la escuela ordinaria.

2. Una escuela para todos. Las diferencias individuales como factor enriquecedor del grupo. La integración del niño deficiente en la escuela ordinaria. Implicación en el proyecto educativo integrador de padres, Maestros y alumnos. Condiciones para la integración escolar: Administrativas, económicas, sociales, etc. Diferentes modelos de integración: Integración directa, aulas paralelas, aulas abiertas, etc. La integración en zonas rurales: La escuela unitaria.

3. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes atendiendo a los posibles trastornos del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

4. El niño deficiente mental: Grados de afectación y causa de la misma. Características evolutivas: Desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social, etcétera. Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia. Programas de Desarrollo Individual (PDI). La escolarización del niño deficiente mental.

5. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: Técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos. Las técnicas de expresión como apoyo a la comunicación. El papel del maestro en el proceso de socialización del niño psicótico y/o autista.

6. El niño con problemas de visión: Ciegos y ambliopes. Características evolutivas. Tratamiento temprano: El control de la cabeza, el acercamiento a los objetos, el gateo, los primeros pasos. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que le rodea. La construcción del espacio: La seguridad en el movimiento. El aprendizaje de la interpretación de dibujos. La estimulación del niño con restos visuales: Técnicas que promuevan la discriminación de formas, colores, tamaños, etcétera. El aprendizaje de la lecto-escritura. Percepción y coordinación. El método Braille: Estructura y sistematización. La integración escolar del niño ciego: Adaptación de material y adaptación de actividades.

7. El niño con déficit auditivo. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera. El desarrollo motor. Estimulación auditiva, visual y táctil. El desarrollo de la atención y de la imitación. Desarrollo de la comunicación y del lenguaje, los comienzos de la comunicación. Los primeros diálogos, la utilización de gestos naturales, Balbuceos y vocalización. El lenguaje de signos: Su utilidad, la comunicación bimodal, palabras y frases signadas. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual: Primeras expresiones gráficas. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

8. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas tipos de la deficiencia motórica. Diferencias individuales.

Detección, orientación y tratamiento temprano. Control muscular y desplazamientos: La estimulación como base de motivación para el conocimiento de su entorno. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria: Objetivos educativos y adaptación de actividades. Desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos específicos. El Maestro del aula ordinaria frente al niño con deficiencia motora. La evaluación y orientación del niño deficiente motórico.

9. La inadaptación social: Sus causas. El niño marginado social. Niños caracteriales y niños con problemas emocionales. Aprendizaje escolar y problemas de personalidad. El juego y el dibujo como medios de comunicación y expresión. Incidencia del ambiente familiar y sociocultural en la educación. El papel del Maestro en la inadaptación social: Distintas estrategias.

10. El niño con deficiencias asociadas. Posibilidades educativas y de integración. El Programa de Desarrollo Individual aplicado al niño con deficiencias asociadas. La escolarización del niño con deficiencias asociadas.

11. Conocimiento del entorno familiar: Análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar: Estimulación física, afectiva, social, etcétera. El papel del Maestro en la orientación familiar.

12. Conocimiento del entorno social. Dimensión educativa del entorno para el niño deficiente. Implicaciones educativas en las zonas socialmente deprimidas y en las zonas rurales. El papel del Maestro en la integración social del deficiente. La integración de la escuela en la comunidad.

13. El currículum en Educación Especial. Objetivos generales y específicos. Criterios básicos para la elaboración de Programas de Desarrollo Individual en base a los programas ordinarios. Contenidos y áreas de aprendizaje.

14. Didácticas específicas. Criterios para la programación de las diferentes materias de aprendizaje atendiendo a las necesidades educativas de los alumnos. Técnicas de observación y registro. Técnicas de programación y evaluación. Recursos didácticos. Técnicas de expresión: Su importancia en la educación de niños deficientes. Papel dinamizador del Maestro en los grupos.

15. Tecnología educativa. Aspectos generales: La importancia de los medios audiovisuales en la escuela. Justificación en función del objetivo. La participación del niño en la creación de montajes audiovisuales. El cine y la televisión: Su importancia y sus límites. Otros medios de comunicación en la escuela. Aspectos específicos: Técnicas alternativas de comunicación no verbal. Ayudas técnicas a la comunicación. Su utilización en el aula. El lenguaje de signos. El método Bliss. Posibilidades de generalización del aprendizaje de estos métodos. Método Braille.

16. Conocimiento de la organización escolar. Necesidades educativas en la primera infancia, en Preescolar, en la etapa escolar, en Formación Profesional. Criterios de organización de la respuesta educativa. La organización funcional de un Centro de Educación Especial. Su relación con otros órganos de la Administración educativa. La utilización de los instrumentos de seguimiento y de carácter acumulativo de los alumnos. Perspectiva social y comunitaria de la Escuela de Educación Especial. Los Centros de servicios recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la escuela ordinaria. Coordinación con la escuela especial. Profesionales que inciden en la educación del niño deficiente: Sus funciones, su implicación en el proyecto educativo, su tarea dentro y fuera del aula. El Logopeda. El Fisioterapeuta.

17. La organización funcional del aula de Educación Especial en el Centro ordinario. El trabajo institucional.

La prevención educativa en el Centro como tarea del Claustro de Profesores.

18. Análisis de los Servicios de Apoyo de la Escuela. Servicios del Departamento de Educación. Equipos Multiprofesionales: Funciones y objetivos. Equipos de apoyo y Profesores adscritos a ellos con carácter fijo itinerante: Su coordinación. Centros de Profesores: Objetivos. Otros Servicios del Departamento de Educación. Servicios del Departamento de Sanidad: Estimulación precoz. Centros de atención a disminuidos. Centros dependientes de Asociaciones de Padres. Centros dependientes de las Administraciones Locales, etcétera. Sus objetivos. Coordinación entre ambos servicios.

19. Organización del ocio y el tiempo libre de los niños deficientes. Importancia del acercamiento a su medio. El aula abierta al entorno: Paseos y salidas extraescolares. Acercamiento al mundo cultural: Museos, conciertos, exposiciones, etcétera. La biblioteca del aula, del colegio, del barrio: Participación. Préstamo de libros, iniciación a la lectura. Contactos con el mundo de la imagen: Cine y televisión, pequeños foros. Organización de fiestas, competiciones deportivas. Participación en ellas. El Maestro como impulsor de vivencias agradables en el tiempo de ocio.

20. Marco legal de la Educación Especial en España. Ley de Integración Social de Minusválidos. Decreto de ordenación de Educación Especial. Circular que establece los criterios de actua-

ción en el campo de la Educación Especial. Disposiciones legales que regulan la Educación Especial en los diferentes niveles educativos por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente. Disposiciones por las que se establecen y regulan las ayudas a los deficientes, en desarrollo de la Ley de Integración de los Minusválidos por parte de las diferentes Comunidades Autónomas.

### ANEXO 3

#### Prueba de madurez cultural

La prueba se desarrollará a partir de un máximo de tres cuestiones o de un supuesto práctico.

El opositor deberá demostrar el conocimiento de aspectos legislativos referidos a ordenación educativa y su implicación en la organización y gestión de los Centros escolares. Deberá también demostrar el conocimiento de los aspectos administrativos, organizativos e institucionales del sistema educativo de acuerdo con el temario.

La prueba podrá realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales en Cataluña.

#### Temario

1. La Ley General de Educación, como marco referencial del actual sistema educativo. Tratamiento específico de la Educación Preescolar y de la Educación Básica.

2. La educación en la Constitución y en el respectivo Estatuto de Autonomía. Leyes orgánicas referidas a los niveles no universitarios. La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, como garantía del pluralismo educativo y la equidad. Distribución competencial entre el Estado y la respectiva Comunidad Autónoma en materia de educación. El Real Decreto de transferencias.

3. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos. Otras modalidades: Educación Especial y Educación Permanente de Adultos. La Educación Preescolar.

4. La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la EGB. Las enseñanzas mínimas y su desarrollo. Bases legales de la evaluación. Principios de organización de los ciclos. La situación actual del ciclo superior.

5. Dirección y Gestión del Centro escolar. Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos y cauces de participación de la Comunidad Educativa. Gestión económica del Centro. Relación de la institución escolar con la localidad o el barrio.

6. Organización del Centro escolar. El proyecto educativo y/o el plan del Centro como marco organizativo de la actividad escolar. Desarrollo, seguimiento y evaluación: La Memoria. Departamentos didácticos y equipos docentes. Sistemas de agrupamientos de alumnos. Actividades escolares y extraescolares.

7. Utilización del espacio escolar en relación a la actividad educativa en los distintos niveles, ciclos y modalidades. Organización del espacio en el aula: Elementos fijos, móviles y rincones de actividad. Funcionalidad de los espacios comunes. Equipamientos del Centro. Elaboración y utilización del material didáctico.

8. El tiempo escolar. Planificación de la actividad escolar a corto, medio y largo plazo. Adecuación de la programación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos. El horario escolar en relación a las distintas situaciones de aprendizaje previstas en la programación.

9. Los servicios de apoyo a la Escuela en la Administración Educativa correspondiente: Organización y funciones. Servicios complementarios: Comedor y transporte.

10. Estructura orgánica de la Administración educativa correspondiente. La función inspectora y el seguimiento, evaluación y control del sistema escolar.

### ANEXO 4

#### Cursillo teórico-práctico

a) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (escuelas unitarias, escuelas graduadas, colegios de EGB y Centros de Preescolar).

b) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares, utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

c) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de la EGB.

d) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

e) Proyectos de utilización del medio según las características propias de la localidad.

f) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos.

g) Organización de juegos infantiles y actividades juveniles del recreo.

## ANEXO 5

## Prueba de conocimiento de la lengua y su didáctica y la cultura catalana

La prueba constará de dos ejercicios: Uno escrito y otro oral. El ejercicio escrito tendrá dos partes:

1. Exposición de una propuesta a elegir entre dos opciones. Las propuestas versarán sobre aspectos de los temas del apartado de didáctica del temario relacionados en este anexo.

2. Resolver ejercicios de lengua, de aplicación práctica, para demostrar el conocimiento necesario sobre los apartados de ortografía, morfología, sintaxis y léxico, establecidos en el temario de lengua catalana.

Las pruebas del ejercicio escrito serán entregadas por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a cada uno de los Tribunales. El tiempo para la realización del ejercicio escrito será de dos horas.

Ejercicio oral: El ejercicio oral consistirá en el desarrollo oral en lengua catalana, ante el Tribunal, de uno de los temas que figuran en el cuestionario de Cultura Catalana de este anexo. Se determinarán por sorteo dos temas para cada opositor, y éste podrá elegir uno, que será el que tendrá que desarrollar oralmente.

El ejercicio oral tendrá una duración de treinta minutos entre preparación y exposición, de los que se dedicará un mínimo de quince minutos a la preparación. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, en la prueba de lengua y cultura catalanas.

## Temario de lengua catalana

1. Fonema, sonido y letra. Sonidos vocálicos y consonánticos. El alfabeto catalán. Digráficos y separación de digrafos. División de las palabras en sílabas: los diptongos. Sílabas tónicas y átonas. Distinción y reconocimiento. Palabras tónicas y palabras átonas.

2. Ortografía de las consonantes: Grafías de las consonantes oclusivas B/V. Grafías de las consonantes alveolares fricativas S/Z. Grafías de las consonantes palatales fricativas X/IX/G/J. Grafías de las consonantes nasales M/N/NY. Grafías de las consonantes vibrantes R/RR. Grafías de las consonantes laterales L/LL/L.L/. La letra H.

3. Ortografía de las vocales: Grafías de la vocal. Grafías para la U átona.

4. La acentuación: Normas del acento gráfico. Palabras con acento diacrítico. Uso de la diéresis.

5. Contactos vocálicos: El apóstrofe. Las contracciones.

6. La prosodia y los signos gráficos. Entonación: Pausas y acentos. Signos de puntuación: Uso práctico. Otros signos: Guión, mayúsculas.

7. Morfología nominal: Género y número en nombres y adjetivos. Morfología de los determinantes: Artículo, demostrativos, posesivos, cuantitativos, numerales e indefinidos.

8. El verbo: Morfología de los verbos regulares e irregulares. Verbos de irregularidad especial: «anar», «dir», «ser», «estar», «fer», «poder», «saber» y «voler».

9. Principales funciones sintácticas: Reconocimiento, pronominalización y oraciones subordinadas en las funciones de complemento directo, indirecto, proposicionales (o de régimen verbal), circunstanciales y predicativo. Uso de los verbos «ser» y «estar», el predicado. Nominal.

10. Uso práctico de las preposiciones.

11. Uso práctico de las conjunciones.

12. El adverbio: Clasificación y usos.

13. Fonemas léxicos y semánticos más usuales: La derivación y la composición, la polisemia, la sinonimia, la antonimia, el sentido figurado y la lexicalización. Principales barbarismos del vocabulario catalán.

14. Reconocimiento y uso práctico de aspectos relacionados con el texto: el tema, el contexto, ideas principales y secundarias, la intención del autor, el grado de formalidad, el destinatario y el canal. Organización formal de un texto. El resumen. Tipos de textos.

## Temario de didáctica

1. La ortografía natural y la arbitraria. Recursos didácticos para la adquisición de la ortografía de las vocales y de las consonantes. Objetivos de los ciclos inicial y medio.

2. Didáctica de la morfología del género y del número en los sustantivos y adjetivos. La flexión verbal: Recursos para el dominio de los verbos.

3. Didáctica de la frase: El reconocimiento de las funciones morfosintácticas.

4. Didáctica del lenguaje: Los recursos para la adquisición y para la creación del lenguaje.

5. La comprensión lectora: Como trabajar los distintos tipos de textos.

## Temario de cultura catalana

## Introducción:

0. El catalán, lengua románica. Principales etapas históricas. La obra de Pompeu Fabra. El catalán hoy: Dominio territorial, diferentes modalidades, variantes dialectales. Situación sociolingüística.

## Geografía:

1. Cataluña: Situación, forma y extensión. Estructura geológica. Unidades de relieve: Pirineo, pre-pirineo, cordilleras bitorales y depresión central.

2. Red hidrográfica de Cataluña. Características del curso de los ríos, aprovechamiento del agua.

3. Las comarcas naturales de Cataluña. Las comarcas en la Ley de ordenación Territorial de 1987: Situación y características físicas, humanas y económicas.

## Historia:

4. La Cataluña medieval (1). Inicios históricos de la nación catalana. Las bases demográficas y su evolución desde el siglo XV. Las formas de la propiedad de la tierra y los tipos de cultivo. El feudalismo catalán. La Cataluña nueva y su formación. La expansión territorial hacia el sur. La expansión al Mediterráneo.

5. La Cataluña medieval (2). Las principales instituciones: Las Cortes, la Generalidad y el Consejo de Ciento. Las principales manifestaciones artísticas. El arte románico y el arte gótico.

6. La Cataluña moderna (1). Las bases demográficas y económicas durante los siglos XVI y XVII. Los virreyes. Los bandoleros. La Guerra de los Segadores y la Paz de los Pirineos.

7. La Cataluña moderna (2). La guerra de Sucesión y la pérdida de las instituciones catalanas (11 de septiembre de 1714). La política de los Borbones y sus consecuencias en Cataluña.

8. El proceso de industrialización de Cataluña durante los siglos XVIII y XIX. El nacimiento del textil. Los cambios en la agricultura catalana. El nacimiento del movimiento obrero y su arraigo en Cataluña.

9. Cataluña desde la Restauración hasta la República (1875-1931). Los inicios del nacionalismo catalán. La Solidaridad Catalana y la Mancomunidad. La dictadura de Primo de Ribera. Cataluña durante la II República. La guerra civil. El exilio.

## Literatura:

10. La prosa catalana de los siglos XIII, XIV y XV. Ramón Llull. Las cuatro Grandes Crónicas. Bernat Metge. La novela «Tirant lo Blanc».

11. El movimiento de la Renaixença. «L'Oda a la Pàtria» de B. C. Aribau. El romanticismo literario. Los juegos florales. Jacint Verdaguer. Angel Guimerà y Narcís Oller. El modernismo literario: Joan Maragall.

12. La literatura catalana a partir del año 1940. Estudio de la obra literaria de J. V. Foix, Manuel de Pedrolo y Mercè Rodoreda.

## Enseñanza:

13. La política escolar del Ayuntamiento de Barcelona en el primer tercio del siglo XX. La época de la República. El C.E.N.U. La recuperación de los «escoles d'estiu».

## ANEXO 6

Código del Cuerpo de Profesores de EGB	94
Código del área o especialidad:	
Filológica (francés)	40
Filológica (inglés)	51
Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas	62
Ciencias Sociales	73
Educación Preescolar	84
Educación Especial	95
Código de Servicios Territoriales:	
Barcelona-Ciudad	081
Barcelona-Comarcas	082
Baix Llobregat-Anoia	083
Vallès Occidental	084
Girona	17
Lleida	25
Tarragona	43
Códigos de forma de acceso:	
Libre	«L»
Exentos prueba de conocimientos específicos	«D»

## ANEXO 7

Don/doña ..... (nombre y apellidos), con domicilio en ..... (población, calle y número), documento nacional de identidad ..... (número), declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuadro de Profesores de Educación General Básica, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Localitat i data.

## ANEXO 8

Los cuestionarios y programas vigentes que se permite consultar durante la prueba de madurez profesional (ejercicio escrito) deben estar publicados por la Administración Educativa (Departament d'Ensenyament de la Generalitat y Ministerio de Educación y Ciencia) y son los siguientes:

Libro: Orientaciones y Programas de Parvulario y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Generalidad de Cataluña. Departament d'Ensenyament (1.ª edición junio 1981 y ediciones sucesivas).

Libro: Orientaciones y Programas del ciclo Medio de Educación General Básica. Generalidad de Cataluña. Departament d'Ensenyament (1.ª edición febrero de 1983 y ediciones sucesivas).

Orden de 11 de mayo de 1981 por la que se regulan las enseñanzas de Parvulario y Ciclo Inicial de Educación General Básica («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 140, de 8 de julio de 1981).

Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, de ordenación de la Educación General Básica y fijación de las enseñanzas mínimas para Ciclo Inicial («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 1981).

Orden de 17 de enero de 1981, por la que se regulan las enseñanzas de Educación Preescolar y del Ciclo Inicial de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» número 18, de 21 de enero de 1981).

Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, por el que se fijan las enseñanzas mínimas para el Ciclo Medio de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» número 90, de 15 de abril de 1982).

Orden de 6 de mayo de 1982, por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la Educación General Básica («Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1982).

Orden de 16 de agosto de 1982, por la que se regulan las enseñanzas del Ciclo Medio de la Educación General Básica («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 255, de 1 de septiembre de 1982).

Orden de 25 de mayo de 1984, por la que se aprueban las Orientaciones y Programas de Educación para la Salud en la escuela y se incorporan al proyecto educativo de los Centros de Educación General Básica de Cataluña («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 453, de 18 de julio de 1984).

Revista Vida Escolar. «Programas renovados de Educación Preescolar y Ciclo Inicial». Número 208, de septiembre-octubre de 1980 (Ministerio de Educación y Ciencia).

Revista Vida Escolar. «Programas renovados del Ciclo medio». número 216-217, de marzo-junio de 1982 (Ministerio de Educación y Ciencia).

## ADMINISTRACION LOCAL

**8700** RESOLUCION de 5 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Castelldefels.

Número de Código Territorial: 03056.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 5 de febrero de 1988.

## Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Guardias.

## Personal laboral

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Arquitecto. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Técnicos Superiores en Pedagogía o Psicología. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Ingeniero Industrial. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Técnico Superior en Disciplina Urbanística. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Ingeniero Técnico Agrónomo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Educador Especializado. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Relaciones Públicas. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente. Denominación del puesto: Oficial 2.ª Electricista. Número de vacantes: Una.

Castelldefels, 5 de febrero de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

**8701** RESOLUCION de 6 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Vergel (Alicante), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Alicante.

Corporación: Vergel.

Número de Código Territorial: 03138.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 4 de febrero de 1988.

## Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Policía.

Vergel, 6 de febrero de 1988.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

**8702** RESOLUCION de 9 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Terrassa (Barcelona), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Terrassa.

Número de Código Territorial: 08279.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 28 de enero de 1988.

## Personal laboral

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Técnico de Fomento y Ocupación. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Técnico de Participación Ciudadana. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Analista-Programador. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Técnico Inspector Fiscal. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Oficial Primera Brigada de Obras. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón Especialista Brigada de Obras. Número de vacantes: Una.

Terrassa, 9 de febrero de 1988.—El Secretario.—Visto bueno: El Teniente Alcalde de Fomento y Servicios Generales.

**8703** RESOLUCION de 22 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Sitges (Barcelona), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Barcelona.

Corporación: Sitges.

Número de Código Territorial: 08270.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 22 de febrero de 1988.